



DIRECCIÓN JURÍDICA
Y RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE MACUL

A

CACTUS PRODUCCIONES LIMITADA

En Macul a 24 de noviembre del 2017, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL MACUL**, Rol Único Tributario N°71.369.900-4, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, representada en este acto por su Secretario General Titular **Don Mario Ramirez Vazconcelos**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Gregorio de la Fuente N°3556, comuna Macul, quien en adelante se denominara indistintamente la "**CORPORACIÓN**", por una parte; y por la otra e indistintamente, **CACTUS PRODUCCIONES LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.485.479-9, representada en este acto por Doña **Adriana Ester Cataldo López**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambas domiciliadas , Región , en adelante e indistintamente, la "**EMPRESA**", y de conformidad a lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas de la **CORPORACIÓN**, mediante Memorándum N° 01475, de fecha 23 de noviembre del 2017, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Culturales y Artísticos de acuerdo a lo que pasamos a exponer:

PRIMERO: La **CORPORACIÓN** contrata a la **EMPRESA** para la ejecución de la obra literaria denominada "**Obra Soñar no Cuesta Nada**", la que se llevará a efecto los días 25 de noviembre del 2017 en dependencias del Edificio Municipal, ubicado en Avenida Quillin N° 3248, comuna de Macul, Santiago, el día 26 de noviembre del 2017, en dependencias de Plaza Semillita Santa Julia, comuna de Macul, Santiago, el días 2 diciembre del 2017 en calle Amanda Labarca con Ramón Cruz, Macul, Santiago y el día 3 de diciembre del 2017 en dependencias de Castillo Municipal, ubicado en Los PLatanos N° 3032, Macul, Santiago.

SEGUNDO: El servicio que se realizará será proporcionado íntegramente por la **EMPRESA**, valiéndose de personal idóneo y suficiente, contratado exclusivamente por ella, el cual desarrollará sus labores en los lugares y fechas señalados en la cláusula primera del presente contrato, no constituyendo en definitiva, en ningún caso, supuesto o circunstancia, un contrato de carácter laboral o de cualquier otra naturaleza, más que la de una prestación de servicios civiles respecto a los prestadores de servicio que contrate la empresa para el fiel cumplimiento de los servicios contratados.

A.- Será la **EMPRESA** quién pagará las remuneraciones, imposiciones previsionales y cotizaciones de salud, gratificaciones, feriados legales y proporcionales cuando corresponda o cualesquiera otro beneficio o prestación avaluada en dinero que pudiera corresponder a los trabajadores que utilice para la ejecución del presente contrato.



DIRECCIÓN JURÍDICA
Y RECURSOS HUMANOS

B.- En el caso que la **EMPRESA** no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el presente contrato, faculta desde ya a la **CORPORACIÓN** para retener de las obligaciones que tenga a favor de la **EMPRESA**, el monto que corresponda a remuneraciones, imposiciones previsionales y/o cotizaciones de salud o cualquier otro beneficio avaluable en dinero que este último mantuviere pendiente de pago con uno o más trabajadores. Si se efectuara dicha retención, la **CORPORACIÓN** se obliga a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora según corresponda. En todo caso, la **CORPORACIÓN** podrá pagar por subrogación al trabajador o Institución Previsional acreedora según corresponda.

C.- La presente cláusula es elevada a la calidad de esencial por las partes del presente contrato.

TERCERO: El valor de los servicios contratados asciende a la suma de **\$3.000.000.- (tres millones de pesos)** por cada una de las obras "Soñar no Cuesta Nada" que efectivamente se realicen, con un total de **\$12.000.000.- (doce millones de pesos)** por las cuatro obras a realizar, prestaciones que se encontraran exentas de IVA.

A.- Para cursar el pago, la **EMPRESA** deberá emitir una factura a nombre de la **CORPORACIÓN** dentro de los 10 últimos días del mes que corresponda a la prestación del último servicio y, además, deberá acompañar los siguientes antecedentes dentro del mismo plazo según corresponda:

1. En el caso de realizar la prestación con personal contratado en base a Boletas de Honorarios, deberá acompañar el respectivo Contrato de Honorarios, Boletas y comprobante de pago de las mismas.

En el supuesto de tener trabajadores contratados conforme lo estipulado por la legislación Laboral común, se deberá acompañar:

2. Planillas de cotizaciones previsionales declaradas y pagadas (AFP, ISAPRES, Caja de Compensación, Mutual de Seguridad), más liquidaciones de sueldos firmadas por todo el personal contratado para la ejecución del presente contrato.
3. Nómina del total de trabajadores que se desempeñen en la prestación de servicio, con indicación de su nombre, apellidos y número de Cédula Nacional de Identidad; adjuntando copia de los contratos de trabajo y anexos del mismo si los hubiere.
4. Nómina de nuevas contrataciones de trabajadores, con indicación de su nombre, apellidos y número de Cédula Nacional de Identidad; adjuntando copia de sus contratos de trabajo y anexos del mismo si los hubiere.
5. Nómina de trabajadores despedidos, cualquiera sea la causal de término de la relación laboral, con indicación del periodo durante el cual trabajó, nombre y apellidos, Cédula Nacional de Identidad, copia de la carta de aviso de término del contrato y copia del finiquito firmado por el trabajador y ratificado ante Notario Público.



DIRECCIÓN JURÍDICA
Y RECURSOS HUMANOS

B.- Toda la documentación antes individualizada deberá ser entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la **CORPORACIÓN**, quien ejercerá como Unidad Técnica del presente contrato, ubicada en calle Gregorio de la Fuente N°3556, comuna de Macul.

C.- La **CORPORACIÓN** procederá a cursar el pago dentro de los 30 primeros días del mes siguiente a la presentación de la factura respectiva y demás documentos por parte de la **EMPRESA**.

D.- Para todos los efectos legales, se adjunta al presente contrato el Certificado de Prestación Única, siendo total y absolutamente responsabilidad de la empresa la veracidad y autenticidad de dicho documento.

CUARTO: Si uno o más de los trabajadores o dependientes de la **EMPRESA** entablare una demanda, querrela u otra acción legal en contra de la **CORPORACIÓN**, con ocasión o por causa de los hechos o derechos por los servicios convenidos en el presente contrato y la **CORPORACIÓN** fuere condenada por sentencia ejecutoriada a pagar un monto cuyo pago correspondiere en derecho a la **EMPRESA**, esta última deberá reembolsar a la **CORPORACIÓN** la totalidad de dicho monto, más las costas, y costos asociados, debidamente actualizados conforme a la variación de la Unidad de Fomento entre la fecha en que se hubiere realizado el pago y la fecha de reembolso, todo lo anterior aumentado por la aplicación del interés máximo legal.

A.- Así mismo, cualquier daño o perjuicio, causado por acción u omisión de la **EMPRESA** en la prestación de sus servicios, ya sea por sus trabajadores o dependientes de la **EMPRESA**, o por cosas, implementos, máquinas o indumentaria que la **EMPRESA** utilice para el desempeño de la prestación, genera detrimentos a la comunidad, a las personas, o bienes públicos o municipales de cualquier naturaleza, será total y absolutamente responsable la **EMPRESA**, **NO** existiendo ni extendiéndose responsabilidad de carácter solidaria ni subsidiaria a la **CORPORACIÓN**. En el caso de que se entablare una demanda, querrela u otra acción legal en contra de la **CORPORACIÓN**, con ocasión o por causa de los hechos o derechos por los servicios convenidos en el presente contrato y la **CORPORACIÓN** fuere condenada por sentencia ejecutoriada a pagar un monto cuyo pago correspondiere en derecho a la **EMPRESA**, esta última deberá reembolsar a la **CORPORACIÓN** la totalidad de dicho monto, más las costas, y costos asociados, debidamente actualizados conforme a la variación de la Unidad de Fomento entre la fecha en que se hubiere realizado el pago y la fecha de reembolso, todo lo anterior aumentado por la aplicación del interés máximo legal.

B.- La **Corporación** no es responsable por los daños corporales o materiales derivados para terceros en caso de error, negligencia o equivocación durante la ejecución de la Obra teatral por la empresa contratada, siendo toda responsabilidad civil en que se pueda incurrir al momento de la ejecución de los servicios contratados de la empresa prestadora de servicios de la obra "SOÑAR NO CUESTA NADA"

Para los efectos de la presente cláusula, se entenderá por:

a. "Daños corporales": muerte, heridas, separación física o pérdida del uso de órganos o miembros, fracturas y secuelas de enfermedades, quemaduras e intoxicaciones. En caso de duda acerca de la fecha de acaecimiento de un siniestro, la fecha de referencia para los efectos de la presente cobertura será la



DIRECCIÓN JURÍDICA
Y RECURSOS HUMANOS

del día en que la víctima consultó por primera vez a un médico acerca de síntomas que, en dicha primera consultación o más tarde, revelaron constituir los síntomas de un daño corporal.

b. "Daños materiales": la destrucción parcial o total de bienes muebles o inmuebles, incluyendo la pérdida de uso de los mismos.

C.- CLAUSULA OBLIGACIONES NO ECONOMICAS: La Compañía se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones destinadas a la correcta ejecución de la obra teatral.

1.- Estar en posesión de todas las autorizaciones, licencias, derechos de autor de la obra.

2.- Preocuparse íntegramente de todo detalle para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir todo correctamente montado, con todos los elementos técnicos necesarios para su exhibición en la comuna de Macul, respetando el cumplimiento de los horarios de actuación, cargas y descargas, montaje y desmontaje.

3. La obra deberá ejecutarse en las siguientes fechas y lugar:

SABADO 25 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 19:00 HRS

Edificio Municipal/Avenida Quilín N°3248, comuna de Macul

DOMINGO 26 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 19:00 HRS

Plaza Semillita Santa Julia, comuna de Macul

SABADO 02 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 19:00

Amanda Labarca/R.Cruz comuna de Macul

DOMINGO 03 DE DICIEMBRE DE 2017 A LAS 19:00 HRS

Castillo Municipal, comuna de Macul

4.- Presentar una evaluación de riesgos referida al espectáculo.

5. Mantener un seguro de responsabilidad civil para cubrir eventuales accidentes ocasionados durante la ejecución de la obra.

D.- Paro efectos de regular como indemnización anticipada de perjuicios o cláusula penal, la **EMPRESA** en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del presente contrato,, deberá reintegrar a la **CORPORACION** la mitad del valor pactado por la ejecución de la obra.

Se entenderá por incumplimiento grave a las obligaciones del presente contrato:

1.- Retardo en más de dos horas en la ejecución de la obra.

2.- La no realización de la obra en cualquiera de los días estipulados.

3.- Realizar la obra sin contar con la dotación de personal suficiente, entendiéndose por tanto como una prestación de carácter parcial.

Desde ya la **CORPORACION** estará facultada para realizar las retenciones imputables al pago de las prestaciones, por el sólo ministerio de la ley en caso de verificarse cualquiera de estos incumplimientos.

QUINTO: El presente contrato comienza a regir desde el día 25 de noviembre del año 2017 hasta el día 03 de diciembre del año 2017.

A.- No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá desahuciar el contrato enviando un aviso a la otra con un plazo razonable de anticipación en caso de incumplimiento, comunicación que podrá verificarse de la manera que se indica a continuación.

B.- En cualquier caso, será facultad de la **CORPORACIÓN** desahuciar el presente contrato en cualquier tiempo y sin expresión de causa, dando el aviso por carta



DIRECCIÓN JURÍDICA
Y RECURSOS HUMANOS

certificada enviada al domicilio señalado en el presente contrato, correspondiente a la **EMPRESA**, con una anticipación razonable a la fecha en que se desee poner término, renunciando la **EMPRESA**, desde ya, a cualquier tipo de indemnización a que pudiere tener derecho.

SEXTO: La **CORPORACIÓN** designa como unidad técnica del presente contrato a la Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá velar por su oportuno y cabal cumplimiento, sin perjuicio, de las revisiones de los pagos de las remuneraciones y cotizaciones previsionales, de los trabajadores contratados por la **EMPRESA** para la ejecución del presente contrato, que corresponde efectuar a la propia Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control de la **CORPORACIÓN**, por ley de subcontratación, para resguardar los intereses económicos de la **CORPORACIÓN**.

A.- En consecuencia, la infracción de parte de la **EMPRESA** a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato, especialmente aquellas elevadas a la calidad de esencial, será motivo suficiente para que la **CORPORACIÓN** ponga término ipso facto al presente contrato, en cualquier tiempo, renunciando el Contratista, desde ya, a cualquier tipo de indemnización a la cual pudiere tener derecho.

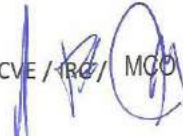
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y contractuales que pudieren derivarse de la ejecución y/o interpretación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato consta dos hojas escritas por ambos lados y se extienden en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, sin enmendaduras ni tarjaduras de ninguna especie o naturaleza, quedando dos de ellos en poder de la **CORPORACIÓN** y el restante en poder de la **EMPRESA**.


ADRIANA CATALDO LOPEZ
CACTUS PRODUCCIONES LTDA


MARIO RAMÍREZ VAZCONCELOS
Secretario General
Corporación Municipal de Desarrollo Social
de Macul


V°B° CONTRALORÍA


CVE / TRC / MCO



Obra "Soñar no cuesta nada"

Cooperación Municipal de Macul.
Compañía de Circo Teatro Norte

| Fecha | Valores exentas de IVA | Obra | Dirección | Horario |
|--------|------------------------|----------------------|-------------------------------------|---------|
| 25-nov | \$ 3,000,000 | Soñar no cuesta nada | Edificio Municipal /Av.Quilin#3 248 | 19:00 |
| 26-nov | \$ 3,000,000 | Soñar no cuesta nada | Plaza Semillita Santa Julia | 19:00 |
| 02-nov | \$ 3,000,000 | Soñar no cuesta nada | Amanda Labarca/R. Cruz | 19:00 |
| 03-nov | \$ 3,000,000 | Soñar no cuesta nada | Castillo Municipal | 19:00 |
| Total | \$ 12,000,000 | | | |

Adriana Catedral 